



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE PRODUCTOS Y PROCESOS PARA OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE OSTIÓN (C. VIRGINICA) EN LABORATORIO ETAPA 2", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE RECTOR, ASISTIDO POR EL M. EN C. RAÚL GUZMÁN LEÓN, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, PRODUCTORA DE ESPECIES ACUÁTICAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ANTONIO MADRIGAL ELIZONDO, REPRESENTANTE LEGAL, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "UJAT" Y "PEASA" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 12 de febrero de 2016, "LAS PARTES, suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para la Ejecución del Proyecto denominado "Innovación y Mejora Continua de Productos y Procesos para Optimizar la Producción de Semilla de Ostión (C. Virginica) en Laboratorio Etapa 2", que el objeto de dicho Convenio es la ejecución del Proyecto denominado "Innovación y Mejora Continua de Productos y Procesos para Optimizar la Producción de Semilla de Ostión (C. Virginica) en Laboratorio Etapa 2", en adelante denominado el "PROYECTO".
2. Que derivado de las actividades del proyecto antes mencionado "LAS PARTES" se ven en la necesidad de ampliar la fecha de la vigencia establecida en la cláusula DÉCIMA TERCERA del Convenio Específico de Colaboración.
3. En la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del Convenio mencionado se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

DECLARACIONES

I. DE "LAS PARTES" QUE:

- I.1. Que reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales con los que celebraron el Convenio.
- I.2. Acuerdan suscribir el presente instrumento jurídico para modificar la cláusula DÉCIMA TERCERA del Convenio Específico de Colaboración para la Ejecución del Proyecto denominado "Innovación y Mejora Continua de Productos y Procesos para Optimizar la Producción de Semilla de Ostión (C. Virginica) en Laboratorio Etapa 2", que a la letra dice:

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, pudiendo prorrogarse previo acuerdo



por escrito entre las partes, dentro de los treinta días naturales anteriores a su vencimiento.

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente instrumento jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del Convenio Especifico de Colaboración para la Ejecución del Proyecto denominado "Innovación y Mejora Continua de Productos y Procesos para Optimizar la Producción de Semilla de Ostión (C. Virginica) en Laboratorio Etapá 2", suscrito con fecha 12 de febrero de 2016, para quedar como sigue:

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse previo acuerdo por escrito entre las partes, dentro de los treinta días naturales anteriores a su vencimiento.

SEGUNDA: "LAS PARTES", convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, por lo que, las demás partes del Convenio multicitado conservan su alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.

TERCERA: "LAS PARTES", manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

CUARTA: El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

[Espacio reservado para firmas y sellos]

[Firmas manuscritas]



Leído el presente Convenio Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por duplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 09 de febrero de 2018.

POR LA "UJAT"

POR "PEASA"

Dr. José Manuel Piña Gutiérrez
Rector

Ing. Antonio Madrigal Elizondo
Representante Legal

M. en C. Raúl Guzmán León
Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación

Dr. Carlos Alfonso Álvarez González
Profesor-Investigador de la División Académica de Ciencias Biológicas; y Responsable Técnico

Revisión Legal

M.C.P. Roberto Ortiz Contreri
Abogado General





Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

FOR REABA

FOR REABA

[Signature]
Ing. Antonio Manuel Escobar
Investigador

[Signature]
M. en D. Raúl García León
Sistema de Investigación, Registro y
Vinculación

[Signature]
División Antonio Añorón González
Proyectos e Investigaciones de la División
Académica de Ciencias Biológicas y
Farmacológicas

[Signature]
M. en D. Roberto Ortiz González
Investigador

 REGISTRADO BAJO EL
NUMERO 23 TOMO I
LIBRO DE Convencios 2018
FECHA 15-03-2018
REVISADO
ABOGADO GENERAL

Faint text at the bottom center of the page.